MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATO LCO N° 01/2023

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Entre la Municipalidad de Villa Franca, domiciliada en la **Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**, Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Intendente Franco Rodrigo Leguizamón Wammann,** con Cédula de Identidad N° 2.586.854, acompañado por la Secretaria General, **Miriam Celeste Gómez Orué,** con Cédula de Identidad N° 3.746.009, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA. S.A., RUC N° 80002592,** domiciliada en **Ruta IX Km 18,5,** ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la señor **Noemí Claudia Céspedes Sánchez** con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Tractor Agrícola para la Municipalidad de Villa Franca"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:
La **Adquisición de Tractor Agrícola para la Municipalidad de Villa Franca**.

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 429937.
El presente llamado es plurianual y está sujeto a la aprobación del plan financiero del presente ejercicio fiscal y los siguientes, sujeto a la aprobación del presupuesto.

KUROSU Y CIA. S.A.

Franco Rodrigo Leguizamon W.
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 02/2022, ID N° 414166, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 067/2023** y **Resolución JM N° 050/2023**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Tractor agrícola*	***John Deere***	*México*	*Unidad*	***1***	***Gs 390.000.000***	***Gs. 390.000.000***

Total: Gs. 390.000.000. -

El monto total del presente contrato asciende a la suma guaraníes trescientos noventa millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde la firma del Contrato
Hasta: el 31 de diciembre de 2023

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:
La Municipalidad de Villa Franca.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

KUROSU Y CIA. S.A.

Franco Rodrigo Leguizamon W.
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. ----------

KUROSU Y CIA. S.A.

Noemí Claudia Céspedes Sánchez
REPRESENTANTE
KUROSU & CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA • INTENDENCIA •

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA • SECRETARIA GENERAL •

Miriam Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL